



**CLAUSULA ADICIONAL No.1 AL CONTRATO No. 201800020**

**PARTES:** **SOLUCIONES GENERALES RECORD DE COLOMBIA S.A.S**  
NIT: 800.086.996-1

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**  
NIT: 890.984.761-8

**OBJETO:** Prestación de servicio integral de aseo, servicio de bebidas y labores generales de mantenimiento para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU.

**VALOR INICIAL:** \$33.871.464 IVA incluido.  
**PLAZO INICIAL:** Hasta el 31 de enero de 2019.

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:** Valor: \$2.695.671 IVA Incluido.

**VALOR FINAL:** \$36.567.135 IVA incluido.  
**PLAZO FINAL:** Hasta el 31 de enero de 2019.

La presente constituye cláusula adicional No. 1 a la aceptación de oferta No. 201800020, para adicionar el valor del contrato, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- a. Que el 30 de enero de 2018 la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA –ESU, celebró contrato No. 201800020 de 2018 con SOLUCIONES GENERALES RECORD DE COLOMBIA S.A.S cuyo objeto es la "Prestación de servicio integral de aseo, servicio de bebidas y labores generales de mantenimiento para la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU", de conformidad la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato, por un valor de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$33.871.464) IVA INCLUIDO, y un plazo de ejecución desde la hasta el 31 de enero de 2019.
- b. Que el 11 de diciembre de 2018 con radicado 2018007896, se presentó justificación para la suscripción de la cláusula adicional N° 1 al contrato 201800020, con el fin de adicionarlo en recursos por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M.L. (\$2.695.671) IVA INCLUIDO, para contratar el servicio de lavado de alfombras o tapetes, sillas y cortinas de las instalaciones de la ESU que garantice la desmanchada y extracción de suciedad con elementos, materiales y equipos requeridos, sin deteriorar los bienes.





Alcaldía de Medellín

QUEMOS

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- c. Que el artículo 39 del acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017 establece: *"Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente."* El presente contrato tiene plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019).

**Por lo anterior:**

1. Se adiciona el valor del contrato N° 201800020, en la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M.L. (\$2.695.671) IVA INCLUIDO, para constituir un nuevo valor total de TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M.L. (\$36.567.135) IVA INCLUIDO.
2. El contratista deberá realizar la modificación respectiva a las garantías señaladas en el contrato, conforme los parámetros de las especificaciones, cuantía y vigencias allí establecidas.
3. Al recibo del presente documento, el Aliado Proveedor, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, y para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
4. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, el 12 de Diciembre del año 2018.

ESU

**EMIRO CARLOS VALDÉS LÓPEZ**  
Secretario General ESU

EL CONTRATISTA

**JUAN ESTEBAN ÁLVAREZ TABORDA**  
Representante Legal

Proyectó: Paula Villa Rodríguez - Profesional Universitario de la Unidad de Bienes y Servicios  
Revisó: Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica.

